



Referencia:	66/2019/LICURB
Procedimiento:	Licencia de Uso, Transformación y Edificación del Suelo, Subsuelo y Vuelo
URBANISMO	

LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO

Visto el expediente de referencia 66/2019/LICURB, en solicitud de licencia de obras promovido por D. MANUEL ALFOCEA DIAZ en representación de INVERTIA SUN BEACH S.L., para llevar a cabo la construcción de COMPLEJO INMOBILIARIO con emplazamiento en CALLE SEVERIANO BALLESTEROS de Lo Romero, con sujeción al proyecto de ejecución redactado por los arquitectos JAVIER ANTON SALAS y JOSE FRANCISCO BERNA SALA.

Vista la autorización administrativa, expediente 66/2019/LICURB concedida por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de mayo de 2019.

Vista la documentación presentada en fecha 13/04/2023, registro de entrada 2023/006854, y en fecha 18/09/2056 con registro de entrada 2023/016783 por D. JAVIER PABLO ANTON SALAS, en representación de BELLA VILLA MEDITERRANEA, S.L. solicitando cambio de titular y modificación de la autorización administrativa tramitada con número de expediente 66/2019/LICURB.

Resultando que según consta en el expediente, en fecha 20 de septiembre de 2023 fue emitido el correspondiente informe por la Arquitecto Municipal Virginia Galindo Jiménez, que se transcribe a continuación:

"Primero.- Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2019, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Conceder a INVERTIA SUN BEACH S.L, Autorización Administrativa para constitución de COMPLEJO INMOBILIARIO sobre la parcela W-1 del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial de Pilar de la Horadada, finca registral 33286, en los siguientes términos

..."

Segundo.- Con registro de entrada n.º 2023/006854 y n.º 2023/016783 se presenta la solicitud de cambio de promotor de INVERTIA SUN BEACH S.L. a BELLA VILLA MEDITERRÁNEA S.L firmada por los dos promotores y la modificación del complejo inmobiliario. La modificación solicitada consiste en:





- Se reducen ochenta y dos metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados ($82,35\text{ m}^2$) las zonas comunes destinadas a calles, aparcamiento y zona verde, pasando dos mil ochocientos quince metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados a dos mil setecientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados. ($2.733,35\text{ m}^2$)
- Se amplia en ochenta y dos metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados ($82,35\text{ m}^2$) la superficie privativa, pasando de cuatro mil quince metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados a cuatro mil noventa y ocho metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados. ($4.098,05\text{ m}^2$)
- Se amplia la edificabilidad máxima permitida del elemento privativo 1 en once metros y diecinueve decímetros cuadrados ($11,19\text{ m}^2$), pasando de ciento treinta cuatro metros con noventa y un decímetros cuadrados a ciento cuarenta y seis metros con diez decímetros cuadrados ($146,10\text{ m}^2$).
- Se amplia la ocupación del elemento privativo 1 en ochenta metros con treinta decímetros cuadrados ($80,30\text{ m}^2$), pasando de ochenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados a ciento sesenta y ocho metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados ($168,95\text{ m}^2$).
- Se reducen las edificabilidades máximas permitidas de los elementos privativos 9, 10, 11 y 12 en ocho metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados ($8,91\text{ m}^2$), pasando de ciento treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados a ciento veinte seis metros cuadros (126 m^2).
- Se amplían las superficies de los elementos privativos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en nueve metros con quince decímetros cuadrados ($9,15\text{ m}^2$) pasando de sesenta y nueve metros con setenta decímetros cuadrados a setenta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados ($78,85\text{ m}^2$).
- Se reducen las edificabilidades máximas permitidas de los elementos privativos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en setenta y cinco decímetros cuadrados ($0,75\text{ m}^2$) pasando de ciento diecinueve metros con veinte decímetros cuadrados a ciento dieciocho metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados ($118,45\text{ m}^2$).

➤ Pasando a describir el complejo inmobiliario de la siguiente manera:

De la superficie total de la parcela, son zonas comunes del COMPLEJO INMOBILIARIO las destinadas a calles, aparcamientos y zona verde, con una superficie de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS, TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS ($2.733'35\text{ m}^2$); se ocupan con la edificación de viviendas MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS ($1.877'20\text{ m}^2$); y el resto DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS Y OCHEENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS ($2.220'85\text{ m}^2$) se destinan a zonas privativas de los elementos 1 a 12 que más adelante se describen.

Los elementos que conforman el COMPLEJO INMOBILIARIO, son los siguientes:

NÚMERO UNO. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número UNO, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el primero. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, zona verde SJL-4, vial peatonal de red





secundaria por medio; izquierda, vivienda comercial DOS de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO DOS. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número DOS, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el segundo. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de OCHENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO TREINTA Y UN METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente UNO; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente TRES de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO TRES. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número TRES, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el tercero. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de OCHENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS, NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente DOS; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente CUATRO de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO CUATRO. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número CUATRO, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el cuarto. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente TRES; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente CINCO de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO CINCO. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número CINCO, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el quinto. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de CIENTO UN METROS, SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente CUATRO; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente SEIS de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.





NÚMERO SEIS. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número SEIS, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el sexto. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de OCIENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS, NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente CINCO; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente SIETE de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO SIETE. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número SIETE, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS, OCIENTA DECÍMETROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el séptimo. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de OCIENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS, NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente SEIS; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente OCHO de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO OCHO. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número OCHO, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el octavo. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de OCIENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente SIETE; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente NUEVE de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO NUEVE. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número NUEVE, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS, OCIENTA DECÍMETROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el noveno. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de OCIENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente OCHO; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente DIEZ de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO DIEZ. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número DIEZ, con una





superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el décimo. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de OCHEENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente NUEVE; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente ONCE de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO ONCE. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número ONCE, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el décimo-primer. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de OCHEENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente DIEZ; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente DOCE de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO DOCE. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, PARCELA marcada comercialmente como número DOCE, con una superficie de DOSCIENTOS OCHEENTA Y CINCO METROS, OCHEENTA DECÍMETROS CUADRADOS, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el décimo-segundo. En ella se ubicará una vivienda que ocupará una superficie máxima de OCHEENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una edificabilidad máxima de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS. Linda todo tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda anterior, comercialmente ONCE; izquierda, vivienda siguiente, comercialmente TRECE de su conjunto, y fondo, límite de la actuación, vial peatonal de red secundaria por medio.

NÚMERO TRECE. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, VIVIENDA DÚPLEX marcada comercialmente como número TRECE, sobre una parcela de SETENTA Y OCHO METROS, OCHEENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que ocupará en su integridad, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el décimo-tercero. Tiene una edificabilidad máxima asignada de CIENTO DIECIOCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda en todas sus fachadas con zona común del conjunto.

NÚMERO CATORCE. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, VIVIENDA DÚPLEX marcada comercialmente como número CATORCE, sobre una parcela de SETENTA Y OCHO METROS, OCHEENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que ocupará en su integridad, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el décimo-cuarto. Tiene una edificabilidad máxima asignada de CIENTO DIECIOCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda en todas sus fachadas con zona común del conjunto.





NÚMERO QUINCE. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, VIVIENDA DÚPLEX marcada comercialmente como número QUINCE, sobre una parcela de SETENTA Y OCHO METROS, OCIENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que ocupará en su integridad, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el décimo-quinto. Tiene una edificabilidad máxima asignada de CIENTO DIECIOCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda en todas sus fachadas con zona común del conjunto.

NÚMERO DIECISÉIS. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, VIVIENDA DÚPLEX marcada comercialmente como número DIECISÉIS, sobre una parcela de SETENTA Y OCHO METROS, OCIENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que ocupará en su integridad, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el décimo-sexto. Tiene una edificabilidad máxima asignada de CIENTO DIECIOCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda en todas sus fachadas con zona común del conjunto.

NÚMERO DIECISIETE. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, VIVIENDA DÚPLEX marcada comercialmente como número DIECISIETE, sobre una parcela de SETENTA Y OCHO METROS, OCIENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que ocupará en su integridad, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el décimo-séptimo. Tiene una edificabilidad máxima asignada de CIENTO DIECIOCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda en todas sus fachadas con zona común del conjunto.

NÚMERO DIECIOCHO. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, VIVIENDA DÚPLEX marcada comercialmente como número DIECIOCHO, sobre una parcela de SETENTA Y OCHO METROS, OCIENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que ocupará en su integridad, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el décimo-octavo. Tiene una edificabilidad máxima asignada de CIENTO DIECIOCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda en todas sus fachadas con zona común del conjunto.

NÚMERO DIECINUEVE. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, VIVIENDA DÚPLEX marcada comercialmente como número DIECINUEVE, sobre una parcela de SETENTA Y OCHO METROS, OCIENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que ocupará en su integridad, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el décimo-noveno. Tiene una edificabilidad máxima asignada de CIENTO DIECIOCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda en todas sus fachadas con zona común del conjunto.

NÚMERO VEINTE. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, VIVIENDA DÚPLEX marcada comercialmente como número VEINTE, sobre una parcela de SETENTA Y OCHO METROS, OCIENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que ocupará en su integridad, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el vigésima. Tiene una edificabilidad máxima asignada de CIENTO





DIECIOCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda en todas sus fachadas con zona común del conjunto.

Y NÚMERO VEINTIUNO. En término de Pilar de la Horadada (Alicante), formando parte del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, sobre la parcela W-1, con fachada a la calle Severiano Ballesteros, VIVIENDA DÚPLEX marcada comercialmente como número VEINTIUNO, sobre una parcela de SETENTA Y OCHO METROS, OCIENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que ocupará en su integridad, contando de derecha a izquierda de los veintiún elementos existentes es el vigésimo-primer y último. Tiene una edificabilidad máxima asignada de CIENTO DIECIOCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda en todas sus fachadas con zona común del conjunto.

Tercero.- Que las modificaciones sobre la parcela en la que se encuentra constituido el COMPLEJO INMOBILIARIO y los elementos constitutivos del mismo descritos en el punto anterior, SON conformes con la ordenación urbanística vigente (Clave 34a de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial de Pilar de la Horadada), sin perjuicio de que las solicitudes de las licencias de edificación que se presenten sobre los distintos elementos de este COMPLEJO INMOBILIARIO, se justifiquen las determinaciones establecidas en el apartado 1.8 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial respecto de la superficie total de la parcela destinada a usos privativos.

Cuarto.- Deberán mantenerse en su integridad las condiciones que se impusieron en la autorización administrativa, expediente 66/2019/LICURB concedida por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de mayo de 2019, que ahora se modifica.”

Vistas las competencias delegadas en esta Concejalía mediante Resolución de Alcaldía 2023001093, de fecha 13 de julio de 2023.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. Tomar en conocimiento el cambio de titularidad de la licencia de obra expediente 66/2019/LICURB, otorgada por INVERTIA SUN BEACH S.L., a favor del nuevo titular BELLA VISTA MEDITERRANEA S.L.

SEGUNDO. Autorizar a BELLA VILLA MEDITERRANEA S.L., la modificación de la autorización administrativa, expediente 66/2019/LICURB, concedida en Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2019, con arreglo a la documentación presentada en este Ayuntamiento y en el sentido del informe emitido por la Arquitecto Municipal.

TERCERO. Deberán mantenerse en su integridad las condiciones que se impusieron en la autorización administrativa, expediente 66/2019/LICURB concedida por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de mayo de 2019, que ahora se modifica





CUARTO. Condicionar la presente autorización al cumplimiento de las Prescripciones Generales que figuran en las Ordenanzas Municipales de Desarrollo y Ejecución del P.G.O.U., en la Ordenanza Municipal sobre Condiciones y Policía de la Edificación y a las que se indicaron en la concesión de la licencia que se dan por reproducidas.

QUINTO. Notificar el presente acto a los interesados y a todos aquellos que se hayan mostrado parte en el expediente.

